

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 5058 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 1955	CORREO Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1905 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
---	---------------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
 Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
 Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
 Dr. ARTURO OÑATIVIA
 Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
 Ing. ADOLFO ARAOZ
 Ministro de Salud Pública y A. Social
 Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550
 (Palacio de Justicia)
 TELÉFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 808 del 29/11/55	— Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 14815, debe ser liquidado por Tesorería General de la Provincia a favor del señor Carmelo Parisi	4411
" " " " 809 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de El Galpón	4411
" " " " 810 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Julio Silvera	4411
" " " " 811 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones al auxiliar del Boletín Oficial don Eduardo Figueroa	4411
" " " " 812 " "	— Nombra interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de Tabacal (Dpto. Orán) a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) mientras dure la ausencia de la titular	4411
" " " " 813 " "	— Deja establecido que la transferencia de partidas dispuesta por decreto Nº 687, corresponden al presupuesto de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Taga y no al de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" ...	4411 al 4412
" " " " 814 " "	— Aprueba resoluciones dictadas por la Intervención de la Municipalidad de Campo Santo	4412
" " " " 815 " "	— Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 15334, debe ser liquidado por Tesorería General a favor del señor Sergio José Hilario de la Zerda	4412
" " " " 816 " "	— Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 15307 debe ser liquidado por Tesorería General de Jefatura de Policía	4412
" " " " 817 " "	— Nombra Delegado provisorio de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión al Capitán Carlos F. abregas Moyano	4412
" " " " 818 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de La Caldera, don Salvador López	4412
" " " " 819 " "	— Dispone que el crédito reconocido por decreto 14779 debe ser liquidado por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. del Registro Civil ..	4412
M. de Econ. Nº 820 " "	— Aprueba resolución dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones ..	
" " " " 821 " "	— Liquidada partida a favor del señor Juan Carlos Iracain	4412
" " " " 822 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Jefe de la División Estudios y Proyectos de Administración de Vialidad	4412
" " " " 823 " "	— Aprueba resolución dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones ..	4413 al 4414
" " " " 824 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	4414
" " " " 825 " "	— Designa Encargado de la Usina de Cachi al señor Victorino Peralta	4414
" " " " 826 " 28/11/55	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas	4414
" " " " 827 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Administración de Vialidad de Salta	4414
M. de S. Púb. Nº 828 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	4414
" " " " 829 " "	— Designa en carácter interino, Enfermero de La Candelaria, al señor Angel Méndez ...	
" " " " 830 " "	— Deja sin efecto el art. 2º del decreto Nº 745 por el que se reconocen los servicios prestados por una empleada del Hospital El Carmen de Metán	4414 al 4415
" " " " 831 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal en Contaduría Gral. de la Provincia ..	4415

M. de Gob. N° 833	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de Pichanal (Depto. Orán).	4415
" " " " 834	" 30/11/55	Designa Secretario de Estado en la cartera de Gobierno, Justicia é I. Pública al Dr. Arturo Oñativia	4415
" " " " 835	" "	— Designa Secretario de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y O. Públicas al Ingeniero Adolfo Aráoz	4415
" " " " 836	" "	— Designa Secretario de Estado en la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social al Dr. Julio A. Cintioni	4415
" " " " 837	" 1º/12/55	— Designa Abogado y Procurador de la Provincia en la Capital Federal, al Dr. Carlos M. Outes y señor Francisco Rodríguez	4415
M. de Econ. N° 838	" "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago asignado al decreto 784, en razón a que el gasto autorizado por el mismo pertenece a la Orden de Pago N° 248	4416
" " " " 839	" "	— Designa interventor de Administración de Vialidad al Ingeniero don José Julio Mera ..	4415
" " " " 840	" "	— Modifica el art. 1º del decreto 676, dejando establecido que la ampliación de Partidas del Presupuesto de Administración de Vialidad	4416

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 13167	— Concede permiso para explorar o catear sustancias minerales a los señores Agustín Giulianotti y Ceferino Rudoñi — Expte. 100.569—G.	4416
----------	--	------

EDICTOS DE MINAS:

N° 13132	— Solicitado p Andrés Segundo Rivadeneira — Exp. 100.740—R.	4416
N° 13126	— Solicitado p José Korbas — Exp. 100741—K.	4417
N° 13125	— Solicitado p José Korbas — Exp. 100755—K.	4417
N° 13124	— Solicitado p José Korbas — Exp. 100754—K.	4417
N° 13123	— Solicitado p José Korbas — Exp. 100739—K.	4417
N° 13096	— Exp. N° 10.533—G— p p. Julio E. García Pinto.	4417

EDICTOS CITATORIOS

N° 13163	— Barbarita T. de Burgos solicita reconocimiento de concesión de agua.	4418
----------	---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13151	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 184.	4418
N° 13150	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 112.	4418
N° 13127	— Y. P. F. — Licitación Pública N° 189/55.	4418
N° 13119	— Racimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° YS N° 182.	4418
N° 13118	— Banco de la Nación Argentina.	4418
N° 13102	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Licitación Pública N° 177/55	4418

LICITACIONES PRIVADAS

N° 12958	— Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4418
----------	--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS:

N° 13157	— Banco de Préstamos y A. Social.	4418
----------	--	------

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 13174	— De don Rosa Ramírez	4418
N° 13162	— De don Pedro Enrique Macagno.	4418
N° 13160	— De don Cristóbal Vazquez.	4418
N° 13156	— De don Feliciano Balvín Díaz.	4418
N° 13152	— De don Carlos Frissia.	4419
N° 13145	— De don Benito del Carmen López.	4419
N° 13144	— De don Desiderio Tenreiro Bravo.	4419
N° 13142	— De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera.	4419
N° 13139	— De doña Velia Matilde Balduzzi de Pichetti.	4419
N° 13138	— De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos.	4419
N° 13135	— De don Agustín Monge.	4419
N° 13129	— De doña Gregoria Ovejero de Matorras.	4419
N° 13120	— De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian.	4419
N° 13079	— De don Desiderio Guías o Guía.	4419
N° 13074	— De don José Gasca.	4419
N° 13063	— De don Manuel Jorge Portocarr.	4419
N° 13062	— De don Manuel María Ayejes.	4419

Nº 13047 — De doña Francisca Aguilar.	449
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal.	449
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz.	4419
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont.	449
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán.	4419
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño.	449
Nº 13030 — De don Pastor Arapa.	4419
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas.	449
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez.	4420
Nº 13024 — De don Juan Dippe.	4420
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca.	4420
Nº 13020 — De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Torán,	4420
Nº 13015 — De don Rafael Rivero.	4420
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud.	4420
Nº 13003 — De don Ramón Farfán.	4420
Nº 12999 — De don Fernando Cardozo.	4420
Nº 12960 — De don Juan Isauro León.	4420
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	4420
Nº 12889 — De don Pedro Balsuzari Vila.	4420

TESTAMENTARIO:

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli.	4420
Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Gilemes de Arias.	4420
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	4420

POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Erasmo Flores.	4420
------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 13171 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejecución Prendaria For. Soc. En Com. vs. Francisco Stekar y Cia S.R.L.	4420 al 4421
Nº 13166 — Por Aristóbulo Carral — Juicio Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Oscar M. Chavez Díaz.	4421
Nº 13165 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Elvira José.	4421
Nº 13161 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo "Benegas Hnos. y Cia. Ltda. vs. Establecimientos Notar. Ind. y Com. S. R. Ltda.	4421
Nº 13159 — Por Justo C. Figueroa — Juicio: Román García vs. Ruiz Juan Manuel.	4421
Nº 13153 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo Guampier S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini.	4421
Nº 13148 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejec. Rencoret y Martínez vs. Alfredo Salomón.	4421
Nº 13146 — Por Arturo Salvatierra — Bellotti Hnos. S. R. L. vs. Zarra y Müller.	4421
Nº 13141 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejec. Torres Emilio vs. Delgarda L. de Chávez.	4421
Nº 13136 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini.	4421
Nº 13131 — Por Arturo Salvatierra — Cia. Química S. A. vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. Ltda.	4422
Nº 13121 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejec. Hipotecaria — Figueroa Arturo M. vs. Zelarayan Roberto Enrique.	4422
Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nesis Elias vs. María Lola Quiroga de Suárez.	4422
Nº 13068 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Emilio Estivi S. R. Ltda. vs. Italo C. Yantorno.	4422
Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Capim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel.	4422

CITACION A JUICIO:

Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/Benjamín Martín.	4422
Nº 13130 — Juan Manuel Farias c/Epifania Candia de Farias.	4422
Nº 13095 — Isidro García.	4422
Nº 13094 — Dolores Navarro c/ Roberto Aldo Giancotti.	4422

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 13155 — The London And Lancashire Insurance Cia. Ltda. vs. Pereyra Rozas Carlos.	4422 al 4423
--	--------------

EDICTO:

Nº 13173 — Notific. a los acreedores de Moisés Yarade.	4423
---	------

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 13169 — De Bairos Moura, Rueda y Compañía — S.R.L.	4423 al 4425
--	--------------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 13143 — Aserradero "San Antonio" S. R. Ltda.	4426 al 4427
--	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13147 — Cipal S. R. L.	4427 al 4429
--------------------------------	--------------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13158 — Valdak S. R. Ltda. vende a Benito Peralta. 4429

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13172 — Federación Salteña de Pelota para el día 18 del corriente. 4429 al 4430

AVISO DE SECRETARIA DE LA SECCION 4430

AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS 4430

AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS Y AVISADORES 4430

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 4430

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 808—G.

SALTA. Noviembre 29 de 1955.—

ANEXO G — Orden de Pago Nº 133.—

Expte. Nº 6181/55 — y agreg. 7228/55.

VISTO el decreto Nº 14815, de fecha 22 de junio del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 1.500.— a favor del señor Carmelo Parisi, por trabajos efectuados en la Comisaría de Orán en el año 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 14815, de fecha 22 de junio del año en curso, por la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 1.500.—) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor CARMELO PARISI por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 8 — Créditos reconocidos al 4/11/55, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 809—G.

SALTA. Noviembre 29 de 1955.—

Expte. Nº 7587/55.—

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de El Galpón (Dpto. Metán), don RICARDO FIGUEROA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 810—G.

SALTA. Noviembre 29 de 1955.—

Expte. Nº 7241/55.—

VISTO el presente expediente en el que el señor A. Julio Silvera eleva facturas en concepto de provisión de alfalfa y maíz durante el año 1953, a Jefatura de Policía de la Provincia y que asciende al monto total de \$ 3.856 moneda nacional;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 11 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.N. (\$ 3.856 m.n.), a favor del señor A. JULIO SILVERA, por el concepto arriba mencionado.—

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto remítase en revolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 811—G.

SALTA. Noviembre 29 de 1955.—

Expte. Nº 1575/55.—

VISTO el presente expediente en el que el BOLETIN OFICIAL eleva nota número 201 de fecha 16 de noviembre del año en curso; aten-

to a lo solicitado en la misma y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un (1) día, al auxiliar del BOLETIN OFICIAL don EDUARDO FIGUEROA; de conformidad a lo establecido en el capítulo IX de la Ley 1138 y su decreto reglamentario número 2648 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 812—G.

SALTA. Noviembre 29 de 1955.—

Expte. Nº 7627/55.—

ATENTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 23 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de Tabacal (Dpto. Orán), a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional), del lugar, bien tras dure la ausencia de la titular, señorita Delicia Banille, que se encuentra en uso de la licencia reglamentaria.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 813—G.

SALTA. Noviembre 29 de 1955.—

Expte. Nº 7621/55.—

VISTO el decreto Nº 687 dictado por la Intervención de la Provincia, con fecha 21 del mes en curso, en el que se disponía transferen-

cia de partida correspondientes al presupuesto de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" y atento lo solicitado por el Interventor de dicha Escuela,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que la transferencia de partidas dispuesta por el decreto N° 687 de fecha 21 del mes en curso, corresponden al presupuesto de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tariagal y no al de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" como se especifica en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 814—G.

Salta, 29 de noviembre de 1955
Expediente N° 1567/55.

VISTO el presente expediente en el que la Intervención Municipal de la localidad de Campo Santo eleva para su aprobación las siguientes resoluciones que a continuación se detallan: Resolución N° 1: Declarando en comisión a todo el personal de la ex-administración del régimen deponido.

Resolución N° 2: Designando nuevo personal administrativo y de mastranza con carácter de interino hasta el 31 de diciembre de 1955.

Resolución N° 3: Designando miembro de la Comisión Investigadora local;

Resolución N° 4: Disponiendo el cambio de barrios y viviendas obreras en cuanto a la denominación asignada a la misma.

Resolución N° 5: Disponiendo la prórroga para el pago de impuestos municipales adeudados sin recargos ni multas.

Resolución N° 6: Disponiendo la retención de haberes por el mes de Octubre del personal administrativo el servicio del régimen deponido.

Resolución N° 7: Emplazando a propietario del municipio a eliminar del frente de sus propiedades toda propaganda política.

Resolución N° 8: Creando la Oficina de Asesoramiento Administrativo de esta Intervención Municipal.

Resolución N° 9: Aceptando renuncia de un miembro de la Comisión Investigadora local y nombrado reemplazante y delimitando funciones.

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art 1º — Apruébanse las resoluciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 inclusive, dictada por la INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPO SANTO, que corren agregadas a fs. 3/12 de estos obrados y cuyo detalle sintetizado arriba se transcribe.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras

Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 815—G.

Expediente N° 6763/55
Salta, noviembre 29 de 1955

ANEXO G— ORDEN DE PAGO N° 134

VISTO el decreto n° 15.334, de fecha 12 de agosto del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 1.255.68 a favor del señor Sergio José Hilario de la Zerda, empleado del Poder Judicial, en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente a los años 1951 al 1954; y atento lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Díquese que el crédito reconocido por decreto n° 15334, de fecha 12 de agosto del año en curso, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 68/100 M/N. (\$ 1.255.68.—) deberá ser liquidado por Tesorería General previa intervención de Contaduría General a favor del señor SERGIO JOSE HILARIO DE LA ZERDA, por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G— Inciso Unico, Deuda Pública— Principal 3— Parcial 8 —Créditos reconocidos al 4/11/55, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 816—G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.—
Expte. N° 6191/55.—

VISTO el decreto N° 15307, de fecha 9 de agosto del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito por la suma de \$ 3.000.— a favor de la Tesorería General de Jefatura de Policía, para que ésta a su vez haga efectiva dicha suma a la señorita Rosario Alanís, en su carácter de hija del ex-empleado de dicha Repartición, don José León Alanís, y de conformidad a los beneficios que acuerda la Ley N° 1418/51; y atento lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 15307, de fecha 9 de agosto del año en curso, por la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.—), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de TESORERIA GENERAL DE JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo a la beneficiaria, señorita Rosario Alanís, con imputación al Anexo G — Inciso Unico — Deuda Pública —

Principal 3 — Parcial 8 — Créditos reconocidos al 4/11/55, de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 817_G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

—VISTA la nota de fecha 22 de Noviembre en curso del Ministerio de Trabajo y Previsión; y

—CONSIDERANDO:

—Que por la mencionada comunicación el Ministerio de Trabajo y Previsión solicita a esta Intervención Federal ocupar la Delegación Regional dependiente de dicho Ministerio y la designación a tal efecto de un delegado provisorio;

—Que la citada medida tiene por objeto fundamental asegurar el normal funcionamiento de la Delegación Regional en lo que a su función específica se refiere, condicionándose las funciones del delegado provisorio a normas específicas en la expresada nota;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Delegado provisorio de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, al Capitán CARLOS FABRE GAS MOYANO.

Art. 2º.— Remítase copia del presente Decreto, al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 818-G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente N° 7625/55.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Suplente de La Cadera, don SALVADOR LOPEZ.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 819-G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente N° 6295/55.

—VISTO el Decreto N° 14779, de fecha 16 de Junio del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito por la suma de \$ 392,62, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, a fin de que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a los empleados que figuran en la planilla que corre en estas actuaciones en concepto de reconocimiento de servicios prestados por los mismos durante el año 1954; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :**

Art. 1°.— Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 14779, de fecha 16 de Junio ppdo., por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 82/100 M/N. (\$ 392,62) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo a los respectivos beneficiarios, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública Principal 3— Parcial 8— Créditos reconocidos al 4/11/55, de la Ley de Presupuesto vigente .

Art.— 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin**

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
ES COPIA

FERNANDO SOFO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 820-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente N° 2953/R/1955.

—VISTO este expediente mediante el cual el Agente de Policía de la Capital, don JOSE RUSSO solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y
CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 49 de fecha 8 de Noviembre del corriente año, el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 49 de fecha 8 de Noviembre, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1°.— APROBAR la información sumaria corriente a fs. 18 .

“Art. 2°.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JOSE RUSSO Matr. Ind. 7.234.167, durante TRES (3) AÑOS, SIETE (7) MESES y VEINTITRES (23) DIAS declarándo-

los computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Caja y formular cargos al afiliado y patronal, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 327,06 m/n. (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el artículo 25 párrafo 2° de la citada Ley.

“Art. 3°.— ACEPTAR que el señor JOSE RUSSO abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 442,52 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 4°.— ACORDAR al Agente de Policía de la Capital, don JOSE RUSSO Matr. Ind. 7.234.167 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social y con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 558,41 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 211,59 m/n. (DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

“Art. 5°.— El pago del beneficio acordado en el artículo 4°, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 1.454,40 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 93136/46.

“Art. 6°.— FORMULAR cargos al señor JOSE RUSSO y al patronal, por las sumas de \$ 270.— m/n. (DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 175,50 m/n. (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto N° 12 845/54, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 821-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

—VISTO la necesidad de proveer de fondos para la prosecución de los trabajos relacionados con la instalación de las imágenes del Cristo, San Felipe y Santiago en el Cerro —San Bernardo—, cuya partida se encuentra prevista en

el Plan Analítico— de 1955 para Obras Públicas,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :**

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.—) MONEDA NACIONAL a favor del Escultor don JUAN CARLOS IRAMAIN, por el concepto expresado precedentemente, con imputación al Anexo H— Principal 2 de la Ley de Presupuesto en vigor Cap. III— Título 10— Subtítulo E—R.F. III— U.F.5 del Plan de Obras Públicas a ejecutarse con recursos provinciales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 822-E.

SALTA Noviembre 29 de 1955.

Expediente N° 3246—LI—955.

—VISTO la renuncia presentada

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :**

Art. 1°.— Acéptase a partir del 1° de Octubre del año en curso la renuncia al cargo de Jefe de la División Estudios y Proyectos de Administración de Vialidad de Salta presentada por el Ing. GUILLERMO LLAMA.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 823-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente N° 7263—M—52.

—VISTO este expediente en el que la señora MARIA ALICIA LOUTAYF DE MINGO solicita reajuste de su jubilación teniendo en cuenta la sobreasignación fijada por Decreto N° 13271/52 y atento a que la misma no ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 4° del citado Decreto; y

—CONSIDERANDO:

—Que el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 43 de fecha 31 de Octubre no hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por no haber dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 4° del Decreto 13271;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 46,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :**

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 43 de fecha 31 de Octubre del año en curso, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1°.— NO HACER lugar al reajuste de su haber jubilatorio solicitado por la señora MARIA ALICIA LOUTAYF DE MINGO Libre-

ta Cívica N° 9462583, por no haber cumplido con las disposiciones del artículo 4° del citado Decreto N° 13271/52'.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

la sobreasignación fijada por Decreto N° 12545/54, y con anterioridad al 1° de Octubre del año en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 824-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000 m/n. para atender con la misma el pago de jornales correspondiente a la segunda quincena del mes de Noviembre del año en curso;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 950.000 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la cuenta: VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto N° 8531/54'.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 827-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la Administración de Vialidad de Salta, presentada por el Ingeniero ADOLFO ARAOZ; y dáselo las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 828-S.

ORDEN DE PAGO N° 35.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente N° 19.998/55.

—VISTAS estas actuaciones atento al Decreto N° 476 de 31 de Octubre ppdo., que corre agregado a fs. 17, y a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 21 de Noviembre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la HABILITACION

DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 2.063.29 m/n. (DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 476/55, y para que en su oportunidad, haga efectivo igual importe a la beneficiaria señora SELVA E. L. DE FIGUEROA, por concepto de bonificación por antigüedad entre los años 1949 a 1954.

Art. 2°.— El iusto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— "Parcial 8— Créditos Reconocidos al 4/11/55", de la Ley de Presupuesto en vigencia 1698/54.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 829-S.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente N° 20.819/55.

—VISTO este expediente; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 25 de Noviembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase en carácter interino, con anterioridad al día 24 de Noviembre en curso, Auxiliar 3° —Enfermero de La Caudelaria al señor ANGEL MENDEZ (C. I. N° 21.035) y por el término que dure la licencia por enfermedad concedida a la titular del cargo, señorita Mauricia Bustos; debiendo imputarse los haberes del reemplazante al Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia.

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 830-S.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

—VISTO los Decretos números 745 y 787 de fechas 24 y 28 de Noviembre respectivamente del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Art. 2° del Decreto N° 745 de fecha 24 de Noviembre en curso, por el que se reconocen los servicios prestados por la señorita ESTHER PACHECO, como Mucama del Hospital El Carmen de Metán —Personal Transitorio a Sueldo—.

Art. 2°.— Déjase sin efecto el Art. 3° del Decreto N° 787 de fecha 28 de Noviembre en curso, por el que se reconocen los servicios pres-

DECRETO N° 824-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente N° 5006—G—54.

—VISTO este expediente en el que la señorita AURA ROSA GUZMAN en su carácter de hija legítima de la jubilada fallecida, doña DOLORES MIRANDA DE GUZMAN, solicita el beneficio de pensión de conformidad con el artículo 60 y 71 inc. b) de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 71 de fecha 15 de Noviembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 71 de fecha 15 de Noviembre dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1°.— ACORDAR a la señorita AURA ROSA GUZMAN Libreta Cívica N° 1.631.599 en su carácter de hija legítima de la jubilada fallecida, doña DOLORES MIRANDA DE GUZMAN el beneficio de pensión, de conformidad con el artículo 60 y 71 inc. b) de la Ley 1628, con un haber de pensión mensual de \$ 353.47 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (27/7/55) con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 135.28 m/n. (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)".

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 825-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente N° 8208—C—1955.

—VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 195,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designa: Oficial 7° (Entregado de la Usina de Cachi) al señor VICTORINO PERALTA M. I. N° 2059959, D.M. 62, Clase 1914, con la asignación mensual de \$ 880.— más

tados por el señor ANGEL RODRIGUEZ, como Auxiliar 5º --Enfermero-- de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Ferdinando M. Virgili

Es copia
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 831-S.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.
--VISTO el Decreto Nº 390--E-- de fecha 27 de Octubre ppdo..

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. -- Reconócese los servicios prestados por el señor Contador Público Nacional don DULIO LUCARDI, como Interveniente de la Contaduría y Tesorería --Habilitación de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, desde el 26 de Octubre hasta el 26 de Noviembre del año en curso, a razón de la remuneración mensual de \$ 2.000.-- (Dos mil pesos).

Art. 2º. -- Reconócese los servicios prestados por el señor CESAR ALURRALDE, en el carácter de colaborador del Interventor de la Contaduría y Tesorería --Habilitación de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, desde el 26 de Octubre al 26 de Noviembre en curso, a razón de la remuneración mensual de \$ 1.700.-- (Un mil setecientos pesos).

Art. 3º. -- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida global prevista en el Anexo E-- inciso I-- Gastos en Personal-- Principal a) 1-- Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Ferdinando M. Virgili

Es copia
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 833-G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.
Expediente Nº 7623/55.
--VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. -- Aceptare la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de Pichanal (Dpto. Orán), don ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 834-G.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.
--VISTO la vacancia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. -- Designase Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al doctor ARTURO OÑATIVIA; a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 835-G.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.
El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. -- Designase Secretario de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Ingeniero ADOLFO ARAOZ.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 836-G.
SALTA, Noviembre 30 de 1955.
--VISTO la vacancia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. -- Designase Secretario de Estado en la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, al doctor JULIO AUGUSTO CINTIONI, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 837-G.
SALTA, Diciembre 1º de 1955.

--VISTO la nota elevada por el señor Interventor de la Secretaría de Coordinación de la Provincia, solicitando la designación de dos profesionales que tienen a su cargo la atención de los asuntos que este Gobierno les someta a con-

sideración y diligenciamiento, y tomándose en cuenta que la medida a adoptarse significaría una solución para todas las cuestiones que deban ventilarse ante la Excm. Corte de Justicia de la Nación,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. -- Designase Abogado y Procurador de la Provincia, en la Capital Federal, al Dr. CARLOS M. MOUTES y al señor FRANCISCO RODRIGUEZ, respectivamente, para la atención de los asuntos jurídicos que el Gobierno de esta Provincia les someta a su consideración.

Art. 2º. -- Por ESCRIBANÍA DE GOBIERNO, extiéndase los correspondientes poderes a los funcionarios designados por el artículo anterior.

Art. 3º -- Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 838-E.

SALTA, Diciembre 1º de 1955.
Expediente Nº 3048-C-955.
--VISTO el Decreto Nº 784 de fecha 28 de Noviembre ppdo. --Orden de Pago Nº 293,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. -- Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago asignado al Decreto Nº 784 de fecha 28 de Noviembre ppdo., en razón a que el gasto autorizado por el mismo pertenece a la Orden de Pago Anual Nº 243.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 839-E.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.
--VISTO la acañalación en que se encuentra la Intervención de Administración de Validad de Salta y la necesidad de continuar la labor iniciada hasta lograr el racional ordenamiento de la repartición,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. -- Designase Interventor de Administración de Validad de Salta al Ingeniero don JOSE JULIO MERA.

Art. 2º. -- El interventor designado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto Nº 158, de fecha 24 de octubre ppdo.--

Art. 3º -- Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 840-E.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.—

Expte. Nº 2537 A, 1955.—

VISTO el Decreto Nº 676 de fecha 18 de noviembre ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Art. 1º del decreto Nº 676 de fecha 18 de noviembre ppdo., dejando establecido que la ampliación de Partidas del Presupuesto de Administración de Vialidad de Salta, es de acuerdo a la siguiente discriminación y no como se consignara en el mismo:

PARTIDAS A AUMENTAR:

Conservación Red Caminera Provincial:

ZONA Nº 1.—

Inc. 1, Item 3, P. Principal

c) 1, P. Parcial 1 \$ 150.000.—

PARTIDAS A DISTRIBUIR

Conservación Red Caminera Provincial:

ZONA Nº 4

Inc. 1, Item 3, P. Principal

c) 1, P. Parcial 4 „ 100.000.—

ZONA Nº 5

Inc. 1, Item 3, P. Principal

c) 1, P. Parcial 5 „ 50.000.—

\$ 150.000.—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

En copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13167 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 100 569—G

SALTA, OCTUBRE DE 1955

—Y VISTO:

La presente solicitud de exploración o cateo formulado por los señores AGUSTIN GIULIANOTTI y CEFERINO RUDONI y

...—CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026 52

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

RESUELVE:

1º) OTORGAR a don AGUSTIN GIULIANOTTI y CEFERINO RUDONI permiso exclusivo para explotar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de hidrocarburos fluidos y sus derivados y minerales reservados por el Gobierno nacional en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, por el término de (240) doscientos cuarenta días y en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 5 y croquis de fs. 6 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el Abra

del Conor desde donde se midieron 7.000 mts. al sub. para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 m. al Este, 4.000 m. al Sub, 5.000 m. al Oeste, y finalmente 4.000 m. al Norte para cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por los solicitantes en escrito de fs. 2, croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 4 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 817 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 1931—G—52 perteneciente al señor Giulianotti por lo que ha quedado registrado con una superficie libre de 1.185 hectáreas.—

Según manifestación de los interesados los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión de doña Corina Aráoz de Cambero con domicilio en esta Ciudad calle Mitre Nº 556.

2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 25 de Noviembre próximo y vencerá el 31 de julio de 1956.—

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 6.— (seis pesos moneda nacional) que se agrega a fs. 12.— art. 4º inc. 3º Ley 10.273).—

4º) El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º) Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minería, y cumplido RESERVESE en Escribanía de Minas Repóngase.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas

09/12/55

EDICTOS DE MINAS

Nº 13132 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE Nº 100.740 —R— PRESENTADA POR EL SEÑOR ANDRES SEGUNDO RIVADENEIRA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional de Salta, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Delegado: La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 213º, 4000 metros Az. 303º y 5000 metros Az. 35º y por último 4000 metros Az. 125º para cerrar la superficie solicitada.— Hay una firma legible.— "Expediente Nº 100.740 —R— 54 Señor Jefe: Informe que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta libre de superposición. A fs. 4 acompañe un extracto del Registro Gráfico Salta, 29 de Julio de 1955.— Ing. José M. To

res.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955.— Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Res. Nº 8252 — art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.—

Confeccionense los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Coloque aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— GEO LOGO RAUL J. VALDEZ. Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 2 al 16/12/55.

Nº 13126 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100741- K presentado por el señor JOSE KORBAS, el día veintiseis de octubre de 1954 horas diez y treinta minutos: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Delegado de Minas: Para la ubicación de la zona solicitada según croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco, y se miden 2.000 metros az. 215º y 4.000 metros az. 305º para llegar al punto de partida desde el que se miden 5.000 metros az. 215º, 4.000 metros az. 305º, 5.000 metros az. 35º y 4.000 metros az. 125º para cerrar así la superficie solicitada. José Korbás, Exp. 100741-K Señor Jefe — Informe que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposiciones. A fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta 29 de Julio de 1955. Ing. José M. Torres. Jefe Sección Topog. y R. Gráfico. Salta octubre 21 de 1955. VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Res. Nº 8252 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Confeccionense los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Coloque aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplido la publicación, notifíquese al propietario del suelo denuncia-

do a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. RAUL J. VALDEZ Subdelegado, a cargo de la Delegación. Salta, noviembre 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas — e) 1º al 15/12/55

Nº 13125 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100755-K. Presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de noviembre de 1954 a las diez horas y treinta minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela del pueblo de Angastaco y desde aquí se miden 6000 metros az. 215º y 7000 metros az. 125º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros az. 125º, 4000 metros az. 215º, 5000 metros az. 305º y por último 4000 metros az. 35º para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbás". EXPEDIENTE Nº 100755-K-34. — Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 10 de agosto de 1955. Salta noviembre 18 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. e) 1º al 15/12/55

Nº 13124 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100754 Letra K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de noviembre de 1954 a las diez horas y veintidós minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubica-

rá según la siguiente descripción y croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 10.500 metros Az. 215º para llegar al punto de partida desde el que se miden 8000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 215º, 8000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 215º, 8000 metros Az. 305º y por último 2500 metros Az. 35º para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Proveer de conformidad será justicia. José Korbás. Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta por hallarse libre de superposición. A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 20 de octubre de 1955. Ing. José M. Torres". A lo que se proveyó. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Gral. RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 29 de noviembre de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. e) 1º al 15/12/55

Nº 13123 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100739 K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintiséis de octubre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros Az. 215º, 2000 metros Az. 125º, 10.000 metros Az. 35º y por último 2000 metros Az. 305º para cerrar así la superficie solicitada. Contamos con herramientas y personal. José Korbás. Señor Jefe: La zona solicitada se su perpone aproximadamente en 400 hectáreas al cateo tramitado en expte. Nº 100608-CH-54, resultando, por lo tanto, una superficie libre aproximada de 1600 hectáreas. Registro Gráfico, Julio 29 de 1955. Pablo Arturo Guzmán". A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones

nes y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. e) 1º al 15/12/55

Nº 13096

Solicitud de permiso de cateo para substancia de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes, presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, en expediente Nº 10523-G el día nueve de febrero de 1954 — Horas once y veinticinco minutos. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) que se creyeran respecto de dicha solicitud.

La zona solicitada ha sido registrada en la diez días) comparezcan a deducirlo todos los siguientes forma. Señor Jefe. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la mina "ROSARIO" expediente 1696-S-49 y se miden 1000 metros al Sur, y 3.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros al Nor-

te, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur, y por último 4.000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Hector Hugo Elias. Salta, 24 de agosto de 1955. V/S TO. La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maoli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 24 de noviembre de 1955. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas.

e) 25/11 al 9/12/55

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13163 — REF: Expte. 14.244/48 BARBARITA T. DE BURGOS s.p/2-2.

Edicto citatorio. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Barbarita T. de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 0,33 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 6400 m2. de su propiedad, catastro 89, ubicada en Coronel Moldes (La Villa). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal. Salta diciembre 8 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 21/12/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13150 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 112/55

Por el término de 10 días, a contar del 5 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 112/55, para la CONSTRUCCION POR AJUSTE ALZADO de un LOCAL PARA OFICINAS EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 15 de Diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en pliegos de condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$42 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador
e) 6 al 15/12/55

Nº 13151 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 184

Por el término de DIEZ días a contar del 5 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública YS. Nº 184, para la provisión de postes de madera dura para línea eléctrica de alta tensión, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Comptas en Plaza de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte el día 15 de Diciembre del corriente año a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Oficina citada precedentemente.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador
e) 6 al 15/12/55

Nº 13127 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 180/55.—

Por el término de 10 días, a contar del 4 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 180/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PROVEDURIA EN GENERAL E. MOS CONI, SALTA, cuya apertura se efectuará el día 14 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y

consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI ADMINISTRADOR.—

e) 1 al 15/12/55.

Nº 13119 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — Licitación Pública YS. Nº 182

Por el término de 10 días, a contar del 3 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 182/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE UN TALLER PARA TRANSPORTES EN CAMPO DURAN, Salta, cuya apertura se efectuará el 12 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en pliegos de condiciones, planos y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.

Ingº Armando J. Venturini

Administrador

e) 30/11 al 12/12/55

Nº 13118 — Ministerio de Finanzas de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales, agencia Parque Patricios; San Pedro (Bs. As.); Bañearia (Cba.); Canals (Cba.); San Ramón de la Nueva Orán (Salta); General Roca (R. N. Apertura días 28 y 29 de diciembre de 1955 y 9, 10, 12 y 13 de enero de 1956 respectivamente, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos cuyo monto es cada caso de \$ 15, \$ 15, \$ 30, \$ 15, \$ 15, cada juego, en la Division Compras y Suministros. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219, Capital Federal. (BN. 183).

e) 1º al 9/12/55.

Nº 13102 Ministerio de Industria de la Nación YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 177/55

“Por el término de 10 días, a contar del 20 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 177/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE DOS PABELLONES DE SOLTEROS, EN VESPUCCIO Y AGUARAY, respectivamente, cuya apertura se efectuará el día 8 de diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

“Los interesados en pliegos de condiciones, pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 37 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN”.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador Carlos Alberto Posadas, representante legal.

e) 28/11 al 12/12/55

LICITACION PRIVADA

Nº 12358 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para el proximo 3 de noviembre de 1956, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SANTA ROSA (LA TO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.212,63 m/n. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 M/NACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 25/10/55.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 13157 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Desde el 13 de diciembre a las 18,30 horas. Pólizas comprendidas: Las emitidas hasta el 30 de junio de 1955 con vencimiento al 30 de setiembre de 1955. Exhibición: días 12, 13 y 14 de diciembre.

e) 6 al 9/12/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13174 —SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 29/1/56.—

Nº 13162 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilítase la feria de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13178 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilítase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Iriando, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 13145 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carme López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Inerico Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

Nº 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALLUZZI DE PICHETTI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.— SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 14/1/56

Nº 13120

EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LLANDRO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 1º/12 al 13/1/56

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

Nº 13073 —

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayeses, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENR QUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15/11 al 27/12/55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13031 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vicente Sola, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13036—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Roldán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos — Secretaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 28/12/55.—

Nº 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.—

Salt, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19/11 al 22/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarri, Escribano Secretario

e) 10/11 al 22 12/55

Nº 13023 — SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URIBARRI.— Escribano Secretario

e) 10/11 al 22 12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villaña y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URIBARRI — Secretario Escibano.

e) 10/11 al 23/12/55.—

Nº 13018.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El juez de Cuarta Nominación. C

vil y Comercio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON —Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 21 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—

e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano secretario

e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13154 TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cueli, Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILIBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Gíemes de Arias.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESEN, Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55 —

Nº 12935 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lucia, Rufino, Humberto Pedro, Elena De'loja, Fanny Yolanda, Eisa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 26 de 1955.—

EDICTOS: En BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 4/11 al 16/12/55.—

POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesión decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y com puesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamín Chavez que la separa del Río Churqui; al NORTE con derecho

de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI; AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan E. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descritas tienen una superficie de 945 hcts. 01016 M2. — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMESEN —Escribano Secretario

—e) 21/11/55 al 2/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13171 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINARIAS — SIN BASE.

EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18. HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 163 Ciudad, remataré, SIN BASE, las maquinarias y demás bienes que se mencionan a continuación:

- 1º) Una aplanadora marca "ORESTEIN Y KOPPEL", modelo D.W. 12 de 10.000. kilos de peso, con motor a gasoil D.W. de 35 H.P. Nº 22.220, la que se encuentra en calle O'Higgins y Virrey Toledo.—
- 2º) Un silo portátil, marca "BLAW KNOX", modelo 113 de tres compartimentos, capacidad 60 metros cúbicos, con un medidor "BLAW KNOX, modelo 53 para tres materiales y un elevador a valdes sobre cintas con motor a nafta marca "LE RO1" Nº. 114.763 y transmisión a dos diferenciales acoplada, completo con soportes y tolva y pluma de 16.— mts. con guinche, acoplado y cables, el que se encuentra en la calle Urquiza entre Lavalle é Hipólito Irigoyen.—
- 3º) Un motor portátil "BERNARD" a nafta modelo WI de 2½3 H.P. Nº 268.163, el que se encuentra en el taller del Sr. Anselmino, sito en calle San Martín 888 Ciudad.
- 4º) Un molde de chapa de hierro para boca calle, curvo de 6,160 mts. de radio con base de 200 milímetros y cordón de 150 x 150 milímetros, el que se encuentra en poder de la firma Juan Rodríguez y Hnos, domiciliados en Pasaje Arteaga 1136 Ciudad.
- 5º) Sesenta y seis moldes para cordón de pavimento de hormigón de 150 x 150 milímetros de 3.05 mts. de longitud, construidos en chapa de 5 milímetros aplicables al molde base, los que se encuentran en Ayda. Belgrano 537.—
- 6º) Ciento dieciséis moldes de base para pavimento de hormigón de 200 milímetros de altura, los que se encuentran en Belgrano 537.—

El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Los bienes a subastarse deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran por cuenta y a cargo del o los compradores, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en juicio:

"EJECUCION PRENDARIA FORN SCC. EN COM. VS. FRANCISCO STEKAR Y CIA. S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 9 al 15/12/55.

Nº 13166 —Por: ARISTOBULO CARRAL
Judicial Máquina de Escribir Base \$ 2.072,75%
EL DIA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 10 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dos mil setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo L'8025 Tab. de 90 espacios, tipo de escritura pica, Número 39862, con funda, usada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. H. Racio D. Páez con domicilio en la calle España Nº 666 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, (Ley Nº 12.932 art. 31). Señal de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Olivetti Arg. S. A. C. e I. vs. Oscar M. Chávez Díaz. Expte. Nº 16.759/55 JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. No minación. Salta, diciembre 7 de 1955.

e) 7 al 12/12/55

Nº 13165 —Por: ARISTOBULO CARRAL
Judicial Máquina de Escribir Base \$ 2.250.—%

EL DIA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 10.30 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de legal, una máquina de escribir marca "Remington" Nº S-1 162.469 usada, la que se encuentra en poder del depositario judicial señores Olivetti Arg. S.A., calle España Nº 666 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres veces BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.932 art. 31) y una vez en el diario Norte de esta capital. Señal 20% Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S.A.C. e I. vs. Elvira José Exp. Nº 23.864/55". JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. Salta, diciembre 7 de 1955.

e) 7 al 12/12/55

Nº 13161 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Camión Modelo 1946 — SIN BASE

El día 19 de diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167—Ciudad, remataré SIN BASE, un Camión marca "Chevrolet" Modelo 1946 Chapa Municipal Nº 2024— Motor Nº D. E. A. 623694, cabina verde y caja grande de madera, en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio F. Maraval, domiciliado en calle Gral. Güemes 1149 de esta ciudad donde puede ser revisado.— En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo "Benegas Hnos. y Com. Ltda. vs. Establecimiento Notar Ind. y Com. S. R. L."— Comisión

de arancel por cuenta del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 7 al 14/12/55

Nº 13159 — REMATE JUDICIAL — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO.— SIN BASE

El día 14 de diciembre de 1955, a las 18 horas en Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré sin base un combinado de mesa marca R. G. M. ambas ondas y corriente, de desdicho vávulas que se encuentran en el domicilio indicado, donde los interesados podrá revisarlo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª. N. m. C. y C. en juicio ejecutivo— ROMAN GARCIA Vs. RUIZ JUAN MANUEL.— El comprador abonará el 30 % de su importe a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 7 al 14/12/55

Nº 13153 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial Lotes en San Lorenzo Base \$ 2.066,66

El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con la Base de Dos Mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306,66 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje sin nombre; al Este con lotes Nros. 1 y 2 de propiedad de Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antituberculoso y al Oeste pasaje sin nombre. Título a folio 239 asiento 1, libro 126 R.L. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 25.396, 25.286, 25.399, 25.400 y 25.401, Sección C. Fracción III, Manzana A. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo preventivo: GUAMPER S. R. L. vs. GERARDO GAYETANO SARTINI. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 6 al 27/12/55

Nº 13148 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE

El día miércoles 14 de diciembre de 1955, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: una heladera familiar marca CARMA de 7½ pies, con motor, en perfecto estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Salomón, domiciliado en el pueblo de Embarcación, Depto. San Martín de esta Provincia. Ordena Sr. Juez de 4ª N. m. Civ. y Com. en autos: EJECUTIVO, RENCO RET Y MARTINEZ vs. ALFREDO SALOMON Expte 20.111/55. En el acto del remate el 30 por ciento como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 5 al 12/12/55

Nº 13146 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Camioneta en Orán, base \$ 16.000%

El día jueves 15 de diciembre de 1955 a las 11 horas en el Hotel París, calle Pellegrini esquina Coronel Egues de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, rematará con la base de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL una camioneta marca "Chevrolet", Modelo 1934, Motor Nº I.R. 3736705 en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Humberto V. Miller, domiciliado en calle Coronel Egues Nº 363 en la expresada ciudad, donde pueden ver los interesados. El comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Embargo preventivo y prep. via expte. vs. Bellotti Hnos. S.R.L. vs. Zarra y Miller. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL Foro Salteño y una publicación Diario Norte.

e) 3 al 15/12/55

Nº 13141 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — Heladera Eléctrica — SIN BASE

EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré SIN BASE, Una heladera marca "MADEIRA ARGENTINA", eléctrica, con compresor, de seis puertas, en perfecto estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Deligarda L. de Chávez, domiciliada en Avda. San Martín 284 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "EJECUTIVO — TORRES, EMILIO vs. DELIGARDA L. DE CHAVEZ". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 2 al 14/12/55

Nº 13136 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día miércoles 28 de Diciembre de 1955, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.666,66% (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubicado en calle Alvarado, entre Arcuales y Gerrit de esta Ciudad, con extensión 11,20 mts frente; 11,10 mts. contrafrente; por 52,30 mts en su costado Oeste; y 52,80 mts. en su lado Este. Superficie: 585,93¼ mts.2 Límites: Sur, calle Alvarado; Norte, propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearona y Rosario C. de Salcedo; Este, propiedad de Francisco Viñuales; y Oeste, propiedad de Juana Cruz de Llanos según plano archivado bajo Nº 538. Títulos registrados a folio 345 asiento 7, de Libro 36 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 3258, Sec. E, Manz. 6, Parcel. 13. Ordena Sr. Juez de 1ª Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecutivo — Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini" Expte. Nº 35.068/55. En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño"

e) 2 al 23/12/55

Nº 13131 — Por: **ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Caja fuerte — Máquina Sumar y Escribir — SIN BASE**

El día 13 de diciembre de 1955 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré **SIN BASE**: Una caja fuerte de un cuerpo con su base marca "National Safe y Cia.". Una máquina de sumar, marca "Sundstrand" y una máquina de escribir de 100 espacios marca "Remington", las que se encuentran en poder del Sr. Samuel Umanski, nombrado depositario judicial, domiciliado en Córdoba 198 Ciudad. En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ordinario, Cobro de pesos "Cia. Química S.A. vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S.R.L. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño y una publicación en diario Norte.

e) 2 al 9/12/55

Nº 13121 — Por **JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 16.950.00**
EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la **BASE DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL**, el terreno con edificación ubicado en calle Córdoba Nº 333 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, designado con la letra "A" del plano archivado en Doc.ón. Grai. de Inmuebles con el Nº 2068. — Mide 16.10 mts. de frente; 15.56 mts. de contrafrente por 15.40 mts. de fondo en su costado Norte y 11. — mts. en su costado Sud. — Superficie 202.31 mts², deducida la ochava de 3. — mts de la esquina Nor-Oeste. — Limita al Norte con el Canal Sud; al Sud propiedad de Félix D. Lavague; al Este fracción b y al Oeste calle Córdoba. Nomenclatura Catastral: Partida 4615 — Sección D — Manzana 18 — Parcela 9b — Valor fiscal \$ 14.100.00 — Título registrado a folio 413 asiento 10 del libro 85 R. I. Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA -- FIGUEROA, ARTURO M. VS. ZELARAY AN, ROBERTO ENRIQUE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en **BOLETIN OFICIAL** y Norte.

e) 1º al 22/12/55. —

Nº 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

POR ARMANDO G. ORCE
 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria "NESIS ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ" Epte. Nº 17214/55, el día **MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955**, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré **CON BASE** de \$ 17.000.00 (DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de avaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciu-

dad calle J. B. Alberdi Nº 511 al 519, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 16 mts. de frente, por 10 mts. más o menos de fondo a lo que resulte dentro a los siguientes límites: Norte, prop. Miralpeix y Cia.; Sud: prop. que fué de María Lola Quiroga de Suarez; Este, Miralpeix y Cia. y Oeste Juan B. Alberdi. Catastro Nº 2934, Circ. 1, Seo. "D" Manz. 26, Parc. 25; Títulos incriptos al folio 65 A. 1, Libro 37, R. I. Capital. — Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000.00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Sta. Sara E. M. Rodrigues Munizaga, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital. — En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra. — Publicaciones 15 días **BOLETIN OFICIAL** y Diario Norte. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO. —
 e) 28/11 al 19/12/55.

Nº 13062 — Por: **LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD.**

El día Jueves 13 de Diciembre de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré **CON BASE** de \$ 32.000.00 mil. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), una casa en terminación, ubicada en calle Zuveria, entre Alsina y Neohéa de esta Ciudad, compuesta de zaguén entrada, recibidor, estudio, living-comedor, office, cocina, baño 1º, pieza servicio, baño 2º, lavadero y garage en planta baja; esalera acceso planta alta de cuatro dormitorios, dos baños 1º y terraza. — Construcción material cocida de 1º, viga de encadenado y lora, techos teja tejuela, pisos parquet y mosaico; con extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 280, asiento 4, Libro 114 R. I. nomenclatura catastral Partida 5431, Sec. B, manz. 41, parc. 25d. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Embargo Preventivo — Emilio Estivi S. R. L. vs. Ialo C. Yantorno" Expte. Nº 23417/55. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño. —

e) 18/11 al 8/12/55.

Nº 13053 — por **ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.66. —**

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Deán Funes 167, ciudad remataré con la base de **CUA RO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL** ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Mide 20 mts. de frente fiscal e San Martín por 43.30 mts. de fondo fiscal e San Martín por 43.30 mts. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Luis Zañaver y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 90 asiento 2 del libro 23 de R. I. Orán. — Plano 257 del legajo de planos Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1309 — Manzana 59. — Parcela 7. — Va-

lor Fiscal \$ 6.100. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Corim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño.
 e) 17/11 al 29/12/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13133 — **EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato. —**

Luis A. Moreno Díaz c/ Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no haberlo de nombrarle defensor oficial. —

SALTA, 1 de Diciembre de 1955. —
WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO
 e) 2 al 30/12/55.

Nº 13130 — **CITACION.**

El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de 8 días, a doña Ramona Epifania Candia de Farias para que se presente en el juicio de divorcio que le sigue don Juan Manuel Farias, comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.
 e) 2 al 14/12/55.

Nº 13095 — **EDICTOS.**

Vicente Sola, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro Garcia para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wierma por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial.

Habilitase la feria del próximo mes de Enero **SALTA, 17 de Noviembre de 1955.**

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
 e) 28/11/55 al 10/1/56.

Nº 13094 — **EDICTO**

Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Aldo Glancotti, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955.

e) 24/11 al 22/12/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13155 — **EDICTO:**

En el juicio Ejecutivo: The London And Lancashire Insurance Co Ltda. vs. Pereyra Rozas, Carlos, la Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, secretaria Nº 2, notifica al demandado don Carlos Pereyra Rozas, la

sentencia dictada en autos, cuya parte dispositiva dice así: "Salta 11 de agosto de 1955. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por The London and Lancashire Insurance Co. Ltda. contra don Carlos Pereyra Rozas hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.—%), más los intereses y costas. Cópiense, notifíquese y repóngase. Publíquese la presente sentencia de conformidad al Art. 460 del C. de P. Regúlanse los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 122.—, como apoderado y letrado de la parte actora. Fléming Benitez, Oscar P. López Jiménez". Salta, 18 de agosto de 1955. Emiliano E. Vera, secretario.

e) 6 al 9/12/55

Nº 13134 — EDICTO.

El Dr. Adolfo Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, hace saber que en los autos "Ernesto Díez Gómez vs. Nueva Compañía Minera. Incahuasi Ejecutiva se ha dispuesto llevar la ejecución adelante, con costas.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Secretario.

e) 2 al 6/12/55

EDICTOS

Nº 13173

EDICTO

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª No minación en lo Civil y Comercial, notifica a los acreedores de Moisés Yarade, se encuentra en Secretaría el proyecto de distribución, se notifica de acuerdo al artículo 158 de la ley 11.719. E. Giliberti Dorado, Escribano secretario.

e) 9 al 13/12/55

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13168 — PRIMER TESTIMONIO. NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO. — "EDUARDO LAHITTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prórroga del

contrato. En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Carlos Alfredo de Lahitte, casado en primeras nupcias con doña María Estela Sallaberry, doña Martha Estela de Lahitte de Segón, casada en primeras nupcias con don Carlos Segón Saravia, y don Eduardo Alfredo de Lahitte, soltero; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad los dos primeros y el último de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Concurren todos por sus propios derechos y don Eduardo Alfredo Lahitte, además, en nombre y representación de don Eduardo Lahitte, don Juan Carlos Mario Lahitte y don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, como apoderado de los mismos, personería que acredita con el poder especial otorgado para este

acto, inscripto en el Registro de Mandatos de esta provincia con el número seiscientos setenta y cuatro, al folio novecientos sesenta y ocho del tomo cuarenta y siete, el que dice: "Folio ochocientos uno. Primer testimonio. Escritura número ciento cincuenta y tres. En la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Eduardo Lahitte,

argentino, casado en primeras nupcias con doña La Cenobia Cortés, nacido el veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y tres, don Juan Carlos Mario Lahitte, soltero, argentino, mayor de edad, hijo de don Eduardo Lahitte y de Lía Cenobia Cortés, ambos domiciliados en la Capital Federal, calle Arroyo ochocientos treinta y uno, cuarto piso y don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, argentino, soltero nacido el doce de mayo de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Mariano Acosta ochenta y uno, tercer piso "J", todos los comparecientes accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé, así como de que el nombrado en último término se encuentra autorizado para ejercer legalmente el comercio, según autorización que debidamente legalizada me exhibe para este acto y que transcriba íntegramente dice: "Certifico que al folio setenta y ocho, asiento noventa y cuatro del Libro número Uno de Inscripción de Autorizaciones para Ejercer el Comercio, de este Registro Público de Comercio, y con fecha diecisiete de Octubre del corriente año, consta: que el menor Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, ha quedado autorizado para ejercer legalmente el comercio con amplias facultades. Para el interesado se expide el presente que se

utilizará para otorgar poder especial en la Capital Federal, que firmo y sello en Salta, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Anibal Urribarri, Escribano Secretario. Hay un sello. Registro Público de Comercio — Salta. Hay una firma. Francisco Lira — Encargado — Registro Público de Comercio. Hay un sello. El suscrito Secretario de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica; que son autógrafas las firmas que anteceden. La primera del señor Francisco Lira, Encargado del Registro Público de Comercio y la segunda el Secretario Escribano, Anibal Urribarri, quienes autorizan el precedente documento en ejercicio de sus funciones. Salta, Noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Hay un sello. Corte de Justicia — Provincia de Salta — Legalizaciones. Hay un sello. El suscrito, Presidente de La Corte de Justicia en La Provincia de Salta, Certifica: Que el Doctor J. Javier Cornejo Solá es Secretario Letrado de la Exma. Corte. Estando en forma legal su anterior testación. Salta, noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Adolfo A. Lona presidente de la Corte de Justicia. Hay un sello. Corte de Justicia Provincia de Salta. Legalizaciones". Es copia fiel, de su original, que para este acto he tenido a la vista, doy fé, y los tres comparecientes dicen: Que vienen a conferir Poder Especial a favor

de don Eduardo Alfredo Lahitte, para que en su nombre y representación firme la renovación del contrato Social de "Eduardo Lahitte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, con fecha catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura celebrada ante el Escribano de la misma Ciudad, don Arturo Peñalva, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el folio ciento veintiseis, asiento número mil setecientos diecinueve, del libro veintitres de Contratos Sociales, cuyo término de duración vence el treinta y uno de diciembre del corriente año, Que a tal efecto, y habiéndose convenido en la prórroga de la misma, como también en aumentar el capital social, incorporando nuevos socios a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis y modificar algunas cláusulas del actual contrato, facultan al mandatario para que otorgue y suscriba las escrituras, escritos y todo otro documento relacionado con los fines preindicados, proponga y acepte el ingreso de nuevos socios, ya sean particulares o bien instituciones de existencia ideal; proponga y determine el monto de la nueva cantidad que constituya el capital social, proponga y apruebe o rechace todas las modificaciones a cualquiera de los artículos del contrato, suprimien-

do y/o agregando cláusulas y/o disposiciones modificatorias o ampliatorias de las ya existentes; se presente ante las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales con cualquier clase de documentos, pudiendo solicitar la inscripción en los Registros Públicos respectivos; se presente ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; realice y acepte los pagos e importes de las facturas que le sean presentadas con motivo de las gestiones que realice en el cumplimiento del presente mandato, y en general efectúe todos los demás actos necesarios al mejor desempeño del presente, que se lo confieren sin limitación alguna a los fines indicados. Leída que les es, se rectifican de su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbraban ha hacerlos, por ante mí y los testigos del acto, don Hugo Héctor Murcho y don Bernardo Kaplún, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé.

Sigue a la escritura número Ciento cincuenta y dos, otorgada el dieciséis del corriente mes y año. E. Lahitte. Carlos R. Lahitte. Juan C. Lahitte. Tgo.: Hugo H. Murcho. Tgo. Bernardo Kaplún. Está mi sello. Ante mí: C. González Bonorino. Concuera con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio

ochocientos uno de este protocolo corriente a mi cargo. Para el Mandatario expido este primer testimonio, en tres sellados de Ley, numerados correlativamente del seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis, al presente seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, inclusive, que autorizo con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Carlos M. González Bonorino Escribano. La Plata, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Inscripto en la fecha al folio número setenta y dos mil seiscientos seis. Como doscientos noventa y uno en el Regis-

tro de Mandatos Especiales. Hay una firma. Idelfredo E. Lombardi. Jefe Departamento Embargos. Inhibiciones Mandatos y Representaciones. Hay un sello. Secretaría de la Cámara Segunda de Apelación, La Plata Provincia de Buenos Aires. Certifico que don Carlos M. González Bonorino es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos

sus actos, no existiendo en esta Excm. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, veinticinco noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Secretaría de la Cámara de Segunda Apelación, La Plata Provincia de Buenos Aires. El que suscribe, Presidente de la Excm. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor Don Mario Cabassi es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él en debida forma. La Plata, veinticinco noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Genaro Scarpino Presidente. Hay un sello. Cámara de Apelación. La Plata. Salta, noviembre treinta de mil novecientos cincuenta y cinco. Queda agregado bajo número cuatrocientos setenta y cuatro oriente a fojas novecientos sesenta y ocho novecientos setenta Tomo cuarenta y siete del Registro de Mandatos. Hay una firma Rolando Funes, Encargado Interinamente del Registro. Hay un sello. Poder Judicial Registro de

Mandatos Salta. Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, por sí y por la presentación invocada, dicen: Que con fecha catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, según escritura pasada ante el suscripto escribano, los señores Eduardo Lahitte y Carlos Alfredo Lahitte, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el rubro de "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años a contar desde el primero de enero de ese año, con el objeto y de acuerdo a las especificaciones contenidas en dicho contrato, que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento veintiseis, asiento mil setecientos diecinueve del libro veintitres de Contratos Sociales. Y agregan: Que debiendo vencer el treinta y uno de diciembre corriente el contrato referido, han convenido en su prórroga, en el aumento del Capital Social en la incorporación como nuevos socios de los señores Martha Estela de Lahitte de Según, Eduardo Alfredo Lahitte y Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, que se declaran desde luego

incorporados a la sociedad, y en la modificación de algunas cláusulas del contrato anterior actos que vienen a formalizar por la presente, quedando en definitiva el Estatuto Social, redactado como sigue: Primero: La sociedad tiene por objeto la explotación y exportación de toda clase de productos y mercaderías, compra venta de cereales y frutos del país en general, pudiendo realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio. Segundo: La Sociedad continuará girando con el rubro "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento principal de sus operaciones, será como hasta ahora, en la ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle Balcarce número seiscientos, sin perjuicio de establecerlo posteriormente en cualquier lugar de la República; podrá además es-

tablecer sucursales, agencias, representaciones y depósitos de mercaderías en cualquier lugar de la República, tal como lo ha hecho hasta el presente en la Capital Federal, donde tiene agencia establecida en la calle Mármol número mil trescientos cincuenta.

TERCERO: El término de la presente prórroga será de cinco años contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, finalizando por tanto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Antes de operarse el vencimiento social, la sociedad podrá ser prorrogada por un período igual, siempre que se resuelva favorablemente dicha prórroga por la Asamblea de socios convocada especialmente a tal efecto. Dicha Asamblea, deberá sesionar con un "quorum" equivalente al setenta por ciento de la totalidad de los votos sociales, debiendo aprobarse la prórroga de la sociedad, con el voto favorable del setenta por ciento del total de votos sociales.

En caso contrario la Sociedad entrará en liquidación.—La Sociedad podrá también disolverse sin haberse llegado al término fijado por el presente contrato cuando la Asamblea de So-

cios convocado a tal efecto, con la presencia o representación de todos sus integrantes, resolviera por decisión unánime proceder a su liquidación.— En ambos casos la liquidación de la Sociedad, se llevará a cabo por intermedio de sus socios—gerentes, quienes deberán ajustarse en un todo a lo resuelto por la Asamblea de Socios que hubiere decidido la disolución anticipada o por cumplimiento de plazo no prorrogado. Los socios-gerentes deberán cumplir estrictamente las normas de liquidación votadas por la Asamblea,

CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción, Don Eduardo Lahitte, setecientos cuotas, o sean setecientos mil pesos; Don Carlos Alfredo de Lahitte, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; Don Eduardo Alfredo Lahitte, seiscientos cincuenta cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos; Don Juan Carlos Mario Lahitte, seiscientos cincuenta cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos, Doña Martha Estela de Lahitte de Según, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos; Don Carlos Roberto de Lahitte, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos.

El capital ha sido totalmente integrado mediante el aporte por parte de los señores don Eduardo Lahitte y don Carlos A. de Lahitte, de los saldos que poseen en la sociedad, en concepto de cuenta capital y particular y por los socios restantes mediante los créditos que poseen en la misma sociedad en cuenta corriente.

QUINTO: La Dirección, Administración y uso de la firma social, estará a cargo de los señores: don Eduardo Lahitte, don Carlos A. de Lahitte y don Eduardo Alfredo Lahitte, quienes quedan designados en este acto gerentes de la sociedad, a la que representarán conjuntamente o separadamente, en todos los actos negocios u operaciones en que la misma intervenga o sea parte. A tal efecto podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender

mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones que les son propias y que en ellos se especificarán, y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fallen; cobrar y pagar deudas activas y pasivas;

realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, giros o vales, conforme a otra cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, firmantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondo o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo en fin, realizar cuantos actos sean propios de la administración.

El detalle de las facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo por tanto los socios-gerentes, realizar sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. En ningún caso los socios-gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles asimismo prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros.

SEXTO: Todos los socios-gerentes con la única excepción de don Eduardo Lahitte, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. El socio-gerente don Eduardo Lahitte no queda obligado a la atención permanente de la sociedad, pudiendo hacerlo o no según su voluntad. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente, de alguno de los socios gerentes, la Asamblea de Socios, determinará si la vacante debe ser llenada y que socio la desempeñará. La sociedad debe contar siempre como mínimo con dos socios gerentes. Los restantes socios tienen la obligación de efectuar las tareas comerciales o industriales que la sociedad les encomendare. Anualmente la Asamblea de Socios determinará la remuneración mensual que a cada socio corresponda por la actividad que desarrolle en la Sociedad, como así también remuneraciones especiales o socios y empleados de la firma, la que incidirán en los correspondientes rubros de gastos del ejercicio. De todo lo convenido se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad.

SEPTIMO: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los señores socios dentro de los treinta días de terminado, a los efectos de que en igual plazo, manifiesten su conformidad o disconformidad con el

... La falta de observaciones en el plazo indicado, se considerará tácita aprobación de los referidos estados contables. El Inventario General y Balance General, se ajustará a las siguientes normas de valuación: a) bienes de uso, al precio de adquisición menos amortizaciones practicadas de acuerdo a los porcentajes relacionados a la vida útil de los bienes.— b) bienes de cambio, (materias primas, mercancías etc.) al precio de costo de adquisición ya sean adquiridas en el mercado interno o importadas directamente, y los productos elaborados o en curso de elaboración al precio de costo de producción; c) Las inversiones de capital en otras empresas, o papeles de crédito público o privado, al precio de adquisición o cotización, el que sea menor; d) Los créditos por su valor original, efectuando el castigo correspondiente a los que se consideraren incobrables; e) Los bienes inmateriales (llaves, marcas, etcétera), por su valor de costo menos amortizaciones practicadas. De la utilidad comercial que el mismo arrojar se deducirán: a) Las amortizaciones o castigos efectuados sobre los bienes de uso o inmateriales de la sociedad, como así también de los malos créditos b) el importe correspondiente al incremento producido en el ejercicio por responsabilidad de despido del personal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con el que se constituirá el "Fondo de Reservas para Despidos"; c) los importes necesarios para atender el pago de las gratificaciones que se acordaron al personal de la casa, como así también los importes necesarios para el pago de las cargas sociales correspondientes a la Sociedad sobre dichas remuneraciones extraordinarias; e) por último de la utilidad remanente se tomarán las habilitaciones y remuneraciones especiales establecidas para los socios y empleados de la firma, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Socios, mencionada en las cláusula sexta. Del remanente de las utilidades se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social; y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para don Eduardo Lahitte, el veintidos, setenta y seis por ciento, para don Carlos Alfredo de Lahitte, el diecisiete, cincuenta por ciento; para don Eduardo Alfredo Lahitte, el veintiuno, doce por ciento; para don Juan Carlos Mario Lahitte, el veintiuno, doce por ciento; para doña Martha Estela de Lahitte de Segón, el ocho, setenta y cinco por ciento, y para don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, el ocho, setenta y cinco por ciento. Las pérdidas si la hubieran, serán soportadas por los socios en la misma proporción.

OCTAVO: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales, y adoptar las medidas que consideren conveniente para el desenvolvimiento de la Sociedad. Sin perjuicio de ello deberán reunirse una vez por año para tratar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como así también las observaciones que los socios hubieran formulado por escrito. Esta asamblea tendrá lugar dentro de los noventa días de terminado el Balance General. En todas las Asambleas, salvo los casos especiales contemplados en el pre-

sente contrato, se requerirá siempre para poder celebrarla, la presencia de los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento de los votos totales y el cincuenta y uno por ciento del capital social. Los socios ausentes podrán hacerse representar por otro socio mediante carta autorización, pero ningún socio podrá representar a más de dos socios ausentes. Las Asambleas serán siempre convocadas por los socios gerentes.

NOVENO: Las cuotas de capital suscriptas por el presente contrato dan derecho a los siguientes votos: las cuotas suscriptas por el socio don Eduardo Lahitte, cinco votos cada una; las cuotas suscriptas por el socio don Carlos A. de Lahitte, cinco votos cada una; las cuotas suscriptas por el socio don Eduardo Alfredo Lahitte, tres voto cada uno, y las cuotas suscriptas por los restantes socios, un voto cada una. Las decisiones de la Asamblea de socios, serán siempre tomados por mayoría de los votos presentes o representados, salvo los casos especialmente contemplados en este contrato.

DECIMO: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o cedidas mientras dure el presente contrato. Producida la prórroga del mismo en la forma contemplada en la cláusula tercera, los socios que no estuvieren conformes con la misma podrán retirarse de la sociedad vendiendo sus cuotas y derechos en la sociedad a los socios continuadores, quienes podrán adquirirlos en proporción a las cuotas que en ese momento posean; si alguno de ellos no deseara efectuar la adquisición, las cuotas que le hubieran correspondido quedarán a disposición de los socios restantes, y así sucesivamente. Si ninguno de los socios continuadores deseara adquirirlos, la Sociedad deberá rebajar su Capital Social, en el monto de las cuotas que se retiran. La valuación del haber social del socio o socios salientes, se llevará a cabo en la siguiente forma; sobre la base del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, se valorarán todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad a su valor del día, determinándose el valor de cada cuota social. Calculada la parte que en concepto de cuotas de capital, corresponde al socio o socios salientes, la misma se incrementará o disminuirá con el saldo acreedor o deudor, que arrojar su cuenta particular a esa fecha, previa acreditación de las remuneraciones devengadas y no percibidas o acreditadas a la fecha de retiro. El haber resultante del socio o socios salientes será abonado en la siguiente forma: a) treinta por ciento en el acto de presentarse a la liquidación practicada y b) el setenta por ciento restante en cuatro cuotas semestrales iguales los que incluirán un interés del diez por ciento anual sobre saldos. Queda desde ya convenido que el socio o socios saliente, no podrán reclamar suma alguna en concepto de valor de "llave" o "marca" de la sociedad. En caso de disconformidad con la liquidación practicada, el socio o socios saliente, nombrará Perito Tasador que actuará en su representación, y la Sociedad por su parte nombrará así mismo, otro perito, los que de no llegar a un acuerdo, nombrarán un

Perito Tercero, cuya decisión y fallo será inapelable.

DECIMO PRIMERO: Cualquier modificación futura al presente contrato deberá ser resuelta por Asamblea de socio, en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula tercera para caso de prórroga del contrato social. Los socios que no estuvieran de acuerdo con la resolución adoptada, podrán retirarse de la Sociedad, y la liquidación de su haber social y destino de sus cláusula décima, con la única variante que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se practicará a la fecha en que la Asamblea hubiere resuelto la modificación del contrato.

DECIMO SEGUNDO: Las utilidades resultantes de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios en la proporción, tiempo y forma que la Asamblea anual de socios lo resuelva. Los socios acreedores de las cuentas particulares de los socios ganarán un interés del diez por ciento anual. Todos los socios se comprometen a avalar con su firma cuando la sociedad lo requiera, los créditos bancarios o particulares necesarios para el desarrollo comercial de las operaciones sociales.

DECIMO TERCERO: El socio don Eduardo Lahitte, se obliga a dar en locación a la Sociedad y por el término que dure el contrato, los siguientes inmuebles de su propiedad: calle Veinte de Febrero números setecientos cuarenta y siete al setecientos cincuenta y siete de la ciudad de Salta y calle José Mármol números mil trescientos cuarenta y ocho al cincuenta de la Capital Federal.

DECIMO CUARTO: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta sobreviniente a algún socio, se procederá de la siguiente manera: a) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuera don Eduardo Lahitte, sus herederos no socios, podrán continuar en la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su representación. Si los herederos no socios, no desearan continuar en la sociedad, podrán vender la proporción que en las cuotas sociales del causante les correspondieran, valuadas en la forma indicada en la cláusula décima, a los restantes socios. De estos, tienen privilegio para adquirir la totalidad de las cuotas sociales objeto de venta, los coherederos socios en primer lugar, y en la proporción de las cuotas de capital que poseen en la sociedad en ese momento. Si alguno de ellos no ejerciera su derecho en todo o en parte, el restante coheredero socio, podrá adquirir la parte sobrante. Si ambos no lo hicieren o lo hicieren solo en forma parcial, los restantes socios podrán adquirir la parte vendible en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Si la venta de las cuotas que correspondieran al heredero no socio, no se llevare a cabo por no haberlas comprado los restantes socios, respetando siempre los privilegios indicados, la sociedad deberá reducir su capital. b) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuera don Carlos Alfredo de Lahitte, se procederá de igual manera. c) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuera cualquiera de los restantes socios, sus herederos no socios no podrán ingresar a la sociedad. Las cuotas que en la misma les correspondieran les podrán ser adquirida por los

restantes socios, respetando el orden de privilegios establecidos en el artículo anterior. Si la venta de las cuotas no se llevara a cabo a los distintos socios, la sociedad deberá reducir su capital—

DECIMO QUINTO: En todo lo que no esté previsto en este contrato, esta Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a su naturaleza jurídica. En la forma expresada los comparecientes dejan prorrogada la sociedad "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Rentas que se agrega a la presente, se acredita: Que "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene pagada la patente fiscal hasta el presente año inclusive y que no adeuda suma alguna por impuestos a las actividades lucrativas ni por otro concepto. Quedando así concludo este contrato, los comparecientes se obligan y don Eduardo Alfredo Lahitte obliga a sus representados al cumplimiento del mismo con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí con los testigos doña María G. Vázquez y don Vicente Ocampo, vecinos

y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en once sellos notariales numerados: del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta al cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos, del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro al cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, del cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y uno al cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres y cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cuarenta y nueve, doy fé. Sobre borrado: segundo—Veinte—; entre líneas: restantes—Valen. C. A. de LAHITTE.— MARTHA ESTELA DE LAHITTE DE SEGON.— E. A. LAHITTE.— Tgo: M. C. VAZQUEZ.— Tgo: V. OCAMPO. — Ante mí:

A. PEÑALVA.— Hay un sello— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellos números: del treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos al treinta y seis mil doscientos sesenta y del treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro al treinta y seis mil doscientos sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Borrado: Pon — ten — he — con — dis — a — ciento cincuenta y cuatro: Vale.—

ARTURO PEÑALVA, Escribano.—

e) 9 al 15/12/55.—

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 13169 — MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL: "DE BAIROS MOURA, RUEDA Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".—

Los que suscriben: CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, argentino, mayor de edad, casado, comerciante y MARIA ESTHER NOVILLO DE DE BAIROS MOURA, argentina, casada, mayor de edad, domiciliados en esta

Ciudad de Salta, en la calle Caseros Nº 1360, acordamos lo siguiente con referencia a la Sociedad "DE BAIROS MOURA, RUEDA Y COMPANIA" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado de fecha veintisiete de mayo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 129, asiento 3124 del Libro 26 de Contratos Sociales:

PRIMERO: Que la nombrada Sociedad estuvo integrada originariamente por los suscriptos y los Sres.: Arturo Clemente Novillo, Juan Carlos Valdiviezo, Juan Rueda, Sras.: Norberta Ernestina Gómez de Rueda, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez y Sr. Armando Martínez— Que posteriormente en instrumentos privados de fecha 27 y 31 de Setiembre del año en curso, que no fuera inscripto en el Registro Público, los socios Juan Rueda, Norberta Ernestina Gómez de Rueda, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez, Armando Martínez y Juan Carlos Valdiviezo, cedieron sus cuotas sociales que tenían en la mencionada sociedad al socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura en la siguiente proporción: Veinte cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 10.000; doce cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 6.000; diez cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 5.000; diez cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 5.000 y treinta cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 15.000, respectivamente, que los cedentes recibieron del cesionario los importes correspondientes a dichas cesiones, según constan en los respectivos instrumentos privados de fecha 27 y 31 de Setiembre del año en curso, habiendo por lo tanto los cedentes quitado y apartado de la Sociedad de que se trata.

SEGUNDO: Que por este acto el socio Sr. Arturo Clemente Novillo, también cede y transfiere a favor del socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, la totalidad de sus cuotas sociales, derechos y acciones que le corresponden en la sociedad o sean treinta cuotas de \$ 500 cju. o sean un total de \$ 15.000, que el cedente recibe del cesionario en la siguiente forma: Dos mil pesos en efectivo con anterioridad a este acto y el saldo en cinco documentos de Dos mil seiscientos pesos moneda nacional con vencimientos escalonados de treinta días y a partir de la fecha de este contrato, apartándose el cedente de la sociedad, por lo cual otorga mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogándolo en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

TERCERO: Que vienen por el presente instrumento a concretar las correspondientes modificaciones y por el retiro de los socios mencionados, de tal manera que para lo sucesivo, entre los únicos socios actuales y la sociedad con relación a terceros, se registrarán sus relaciones de derecho, de acuerdo a la Ley y a las modificaciones siguientes: Que la denominación de la razón social será en adelante "DE BAIROS MOURA Y Cia", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Caseros 1360, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias y sucursales en cualquier punto de la República, como así también cambiar el domicilio actual de la Sociedad.—

CUARTO: El objeto de la Sociedad es el de realizar negocios al por mayor y menor, venta de joyas, relojes, y afines y cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar sin limitación alguna en ramos afines.—

QUINTO: El capital social que lo constituye la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 124.000.— m/n), con que se formó la sociedad, está dividido en 248 acciones de \$ 500 m/n. cju., correspondiéndole al Socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, 120 acciones que tenía en la sociedad y 82 acciones que adquirió de los cedentes, lo que hace un total de \$ 116.000 m/n. y el socio Sr. de Bairos Moura 16 cuotas de \$ 500 cju. o sean un total de \$ 8.000 de igual moneda.—

SEXTO: Duración de la sociedad: La Sociedad continuará con el plazo de cinco años a partir del día veintisiete del mes de Mayo de 1954, plazo este que fuera estipulado en el contrato originario, pudiéndose renovar por períodos iguales si así la desearan.— El socio que desearé retirarse antes de finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuara a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento veinte días dirigido al otro socio por telegrama colacionado.—

SEPTIMO: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que regirán su objeto, los siguientes: Adquirir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles, o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y puros, derechos y acciones; permutar dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pago, transacciones, formular protestos y protestas;

denunciar, acusar y provocar querrelas, dar o tomar posiciones, registrar é inscribir marcas y patentes de invenciones, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester.

OCTAVO: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos nacionales y particulares— Solicitar créditos, descuentos, préstamos efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos.

NOVENO: Actuará como gerente el socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, estando a su cargo la Administración y Dirección de la Sociedad, quién tendrá el uso exclusivo de la firma social adoptada, con las facultades que se otorgan a los gerentes y las que la Ley le acuerdan en tal carácter.

DECIMO: Los socios en caso de que resolvieran fijarse alguna remuneración como sueldo, deberá hacerse en Asamblea especial o dentro de las reuniones ordinarias que se establecerán más adelante en este contrato.— Para todo lo actuado, deberá dejarse constancia en un Libro de Actas, que deberá llevarse al efecto.

UNDECIMO: Anualmente se practicará un Balance é inventario General de las negociaciones sociales al 30 de Abril de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple

comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento.— Para la aprobación del Balance General, se registrará en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio.—

De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social.

El resto de las utilidades o la totalidad de las mismas cuando cese la obligación referida anteriormente, se distribuirá según el capital aportado por los socios, repartiéndose las pérdidas si las hubiera en igual proporción.

DUODECIMO: Los socios se reunirán anualmente dentro de los tres meses siguientes al 30 de abril de cada año, para considerar el balance y Cuentas de Utilidades y se reunirá cada vez que sea necesario para deliberar sobre asuntos sociales.—

DECIMO TERCERO: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, para lo cual se registrará de acuerdo a lo que surge de la Ley que rige para estas Sociedades y del Código de Comercio.—

DECIMO CUARTO: En todo cuanto no está expresamente dispuesto en el presente contrato la sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto.

DECIMO QUINTO: En prueba de conformidad con lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto conjuntamente con los socios salientes Sres. Arturo Novillo y Juan Carlos Valdiviezo, en la Ciudad de Salta a los siete días del mes de Diciembre de 1955.—

Sobre borrado: i-i-t-n-a-c-s-i-a-d.—

Entre líneas: no-ce.— Todo Vale.—

CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, MARIA ESTHER NOVILLO DE BAIROS MOURA ARTURO CLEMENTE NOVILLO.—

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 13143 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS. AUMENTO DE CAPITAL E INCORPORACION DE NUEVO SOCIO. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Gustavo Rauch, escribano autorizante adscrito al Registro número cuatro y testigos que suscriben, comparecen como integrantes del "ASERRADERO SAN ANTONIO" S.R.L., los señores ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con Nelly Yone Lucía Barni, domiciliado en calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho; JOSE MARIA NAVAMUEL, casado en primeras nupcias con Elena Patrón Costas, domiciliado en calle Adolfo Güemes número doscientos dieciocho; OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias con Marta Isabel Patrón Costas, domiciliado en calle Belgrano número ciento ochenta y seis y don LUIS JUAN

BETTI, casado en segundas nupcias con Eugenia A. Barrios, domiciliado en calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y dos, y además, don GUILLERMO JUAN SCHWARCZ casado en primeras nupcias con Ada Norma Fortunasio, domiciliado en calle Abraham Cornejo número trescientos ocho; todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad de Salta, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé; como de que los cuatro primeros exponen: Que según se acredita con el Contrato Social celebrado con fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el escribano de esta ciudad don Arturo Peñalva y que se transcribirá íntegramente más adelante, los exponentes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y por el término de diez años a partir desde la fecha expresada, designándose dicha Sociedad bajo la denominación de "Aserradero San Antonio" S.R.L., con domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete de esta ciudad de Salta, cuyo objeto social se relaciona con la

compra-venta e industrialización de maderas en general, con un Capital de seiscientos mil pesos moneda nacional suscripto y aportado íntegramente por los socios en igual proporción. Que habiendo resuelto los comparecientes ampliar el capital social, modifican por este acto la cláusula cuarta del instrumento constitutivo, en la forma siguiente: **CUARTO:** El Capital Social de Seiscientos mil pesos moneda nacional se eleva a un millón de pesos de igual moneda, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una que han suscripto e integrado los socios en la proporción de doscientos cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital queda totalmente integrado por los bienes que se detallan en el contrato respectivo y además por los detallados en el inventario suscripto por

los socios y certificado por Contador Público Nacional con fecha quince de noviembre del año próximo pasado que se agrega al presente en siete fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. **Agregan igualmente los exponentes:** Que convienen en incorporar y aceptar en calidad de nuevo socio al señor Guillermo Juan Schwarcz, el que desde la fecha forma parte de la Sociedad del "Aserradero San Antonio" S.R.L. con un aporte de doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen la suma total de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, igual al aporte integrado por los demás socios, todo lo que resulta del Balance practicado a estos efectos, por el Aserradero San Antonio", firmado por los socios e igualmente suscripto por Luis Alsina Garri do que en cuatro fojas útiles es incorporado igualmente al presente contrato, formando parte del mismo, y además, conforme a los términos del acta número siete, corriente a fojas ocho y nueve del Libro de Actas de la Sociedad de referencia, la que transcriba íntegramente es del siguiente tenor: "Acta Nº 7. En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en Asamblea General Or

dinaria, los socios de la firma Sres. Luis J. Betti, Roberto L. Patrón Costas, Oscar B. Frías y José María Navamuel, consideran el Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre ppdo. El mismo resulta aprobado por los presentes, previo su comentario general y explicación por parte de los Sres. Betti y Patrón Costas. Consecuentemente con lo resuelto por la Asamblea de socios anterior, en esta oportunidad se decide concretar el aumento de capital a los \$ 1.250.000. Este importe resulta de considerar el capital actual de \$ 1.000.000—, con más la imputación de \$ 100.000— que se extraen de la cuenta "Utilidades", con la incorporación como socio de la firma del señor Guillermo Juan Schwarcz a cuyos efectos se resuelve el traspaso a la cuenta Capital, del saldo que dicho señor mantiene a su favor al cierre del Balance, y que se eleva a la suma de \$ 126.238,14 y con la creación de una cuenta a incluir en el activo (con crédito a Capital) a denominarse "Guillermo J. Schwarcz Cta. Capital a Integrar", por un importe de \$ 23.771,86. Con relación a la incorporación del Sr. Schwarcz los socios presentes deciden que de la referida cuenta "Utilidades" se destinen los mencionados \$ 100.000— para ser transferidos a la cuenta Capital del Socio integrante, con lo cual y considerando el traspaso de su saldo acreedor y su débito de \$ 23.771,86, su cuenta capital arrojará un saldo de \$ 250.000— suma igual a la de la misma cuenta de cada uno de los restantes socios del Aserradero. En este acto el Sr. Schwarcz firma conjuntamente con los socios presentes, en prueba de su conformidad a las cláusulas del contrato actualmente en vigencia. Con lo que se da por terminada la Asamblea firmando de conformidad los presentes. Oscar B. Frías; R. L. Patrón Costas; Luis J. Betti; J. M. Navamuel; G. J. Schwarcz. Es copia fiel, doy fé. En consecuencia los comparecientes agregan: Que el

Capital Social del "Aserradero San Antonio" S.R.L. queda constituido en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional integrado y suscripto por los socios en igual proporción y en la forma que se detalla en los distintos instrumentos que se relacionan en el presente. Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato originario que el nuevo socio Guillermo Juan Schwarcz declara conocer y aceptar. El contrato constitutivo es del siguiente tenor: "Primer testimonio. Número cuatrocientos veintisiete. Aserradero San Antonio. Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de diciembre

de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número diez y testigos que al final se expresaran, comparecen: don OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias con doña María Isabel Patrón Costas; don ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña Nelly Yone Lucía Barni; don JOSE MARIA NAVAMUEL, casado en primeras nupcias con doña Elena Patrón Costas y don LUIS JUAN BAUTISTA BETTI, viudo de primeras nupcias de doña Zulema Angélica Pozos, todos argentinos, vecinos de esta ciudad y domiciliados el primero en la Avenida Belgrano número mil ciento

ochenta y seis, el segundo y tercero en la calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho y el último en la calle Florida número doscientos sesenta, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer, doy fé y dicen: **Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos:** PRIMERO: La sociedad tiene por objeto la compra y venta e industrialización de maderas en general con la base del Aserradero a instalarse en esta ciudad en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. SEGUNDO: La sociedad girará con el rubro de Aserradero "San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. TERCERO: El término de du-

ración será de diez años a contar desde el primero de Noviembre del año en curso, en que empezó de hecho su existencia, ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una que se suscribe por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil

pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital queda totalmente integrado con el inmueble, maquinarias, instalaciones, rodados, herramientas, materiales, repuestos, y créditos activos que se detallan en el inventario suscrito por los socios y certificado por el contador Público Nacional don Carlos Gómez Rincón hijo, que se agrega a la presente en cuatro fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. La sociedad toma a su cargo un pasivo de ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, constituido por los rubros que se detallan en el inventario citado. El socio don Roberto Luis Patrón Costas aporta a la Sociedad, como parte de sus cuotas de capital, un inmueble consistente en el terreno con los galpones construidos en el mismo y demás edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Coronel Suárez entre la calle Güemes y la Avenida Belgrano, señalada la edificación con el número doscientos cincuenta y siete, distan-

do cuarenta metros desde el eje de la pared que delimita el lado Sud a la actual línea de edificación de la Avenida Belgrano, compuesto según el plano catastral de la Dirección General de Inmuebles, de una extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte; cincuenta y un metros en su lado Sud; cincuenta metros en su lado Este sobre la calle Coronel Suárez y cincuenta metros cincuenta centímetros en su lado Oeste, perímetro que encierra una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites actuales: al Norte y al Oeste, con la parcela uno perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Salta; al Sud, con las parcelas tres y siete de Victoria Viñuales de Martínez y la parcela ocho de Juan Navarro Parra y al Este, con la calle Coronel Suárez. En la nomenclatura

catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado, como parcela dos de la manzana ciento cuatro, sección G, circunscripción primera, Partida número seis mil ochocientos cuarenta y ocho. TITULO: Corresponde a don Roberto Luis Patrón Costas el inmueble descrito por compra que en mayor extensión, hizo a la Iglesia o Arquidiócesis de Salta, según es escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, la que se inscribió al folio sesenta y nueve, asiento número noventa y cinco del libro catorce de títulos de la Capital. Se fija como valor de dicho inmueble la suma de cien mil pesos moneda nacional con que figura en el inventario citado anteriormente. En consecuencia, el señor Patrón Costas transfiere a la Sociedad "Aserradero San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos de posesión y dominio que le correspondan en el inmueble descrito, obligándose con arreglo a derecho. QUINTO: La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, pero debiendo, cuando se trate de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y conducir sus negocios, así, que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar licitaciones de servicios, comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones; consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de branjas a la orden o al portador; solicitar préstamo de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones; así como la renovación de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, valores, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, firmar letras como aceptante, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar en fin, todos los actos propios de la administración. SEXTO: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de la que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en nin-

gún caso. SEPTIMO: La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un Presidente. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime, del caso sobre los negocios sociales fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones los gerentes. OCTAVO: Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. NOVENO: La Junta podrá fun-

cionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. DECIMO: De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. DECIMO PRIMERO: La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y

representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. DECIMO SEGUNDO: La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. La Junta fijará, anualmente, asimismo las asignaciones que en carácter de sueldo tendrán los Gerentes y las cantidades que podrán retirar los socios para gastos particulares. DECIMO TERCERO: Anualmente en el mes de noviembre, o antes si la Junta de socios lo considera necesario, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital suscrito. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, resultantes del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e

iguales, con más del diez por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último balance. DECIMO SEXTO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. DECIMO SEPTIMO: En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se confirman con su naturaleza jurídica. CERTIFICADOS: Por el certificado número ocho mil ciento veinte y siete de fecha cinco del corriente y por los de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente se acredita: Que don Roberto Luis Pa-

tión Costas no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfiere por este acto, inscripto a su nombre, no reconoce ningún gravamen, ni ha sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados la contribución territorial y los servicios municipales y sanitarios hasta el presente año inclusive, encontrándose situado en cuadra no pavimentada. Por el referido certificado de Dirección General de Inmuebles se justifica, asimismo, que los demás contratantes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. En la forma expresada dan por terminado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer, doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del ocho mil trescientos cincuenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cincuenta y cinco, doy fe. Sobre borrado: anu-Entre líneas: tomar, anualmente, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad: vale. José M. Navamuel. Oscar B. Frías. Roberto Patrón

Costas. Luis Betti. Tgo.: Julia Torres. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. Peñalva. Hay un sello y una estampilla. Concuerdá con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso números: del catorce mil cuatrocientos doce al catorce mil cuatrocientos quince, catorce mil ochocientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre sello. Registro Público de Comercio de la Pro-

borrado. Ob-didas. Vale A. Peñalva. Hay un vincia de Salta. Se anotó este primer testimonio de escritura contrato social al folio 20 del 206, asiento N° 2646 del libro N° 25 de 'Contratos Sociales y en el día de hoy doce de Diciembre de 1951. Entre líneas: social Vale. H. Fiori. Ramón Humberto Fiori. Encarga-

do. Registro Público de Comercio. Hay un sello. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario M.E.F.Y.O.P. Dirección General de Inmuebles. Expediente N° 12197 Letra S Año 1951. Entró día 13 mes diciembre hora 12. Hay una firma ilegible Enc. Mesa de Entradas. Salta, enero 17 de 1952. En la fecha se tomó nota de la constitución de sociedad a folio 21, asiento 1 del libro 130 de R.I. Capital. A. Martearena. Hay dos sellos. Es copia fiel, doy fé. Previa lectura y ratificación la firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Luis Alberto Tamayo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Esta escritura redactada en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el cuarenta y cinco mil setenta y nueve al cuarenta y cinco mil ochenta y siete, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos tres del protocolo de mi adscripción. Luis J. Betti Oscar B. Frías. José M. Navamuel. R.L. Patrón Costas. G. J. Schwarcz. Tgo.: C. Lizárraga. Tgo.: L. A. Tamayo. Ante mí Gustavo Rauch. Hay un sello. Concuerdá con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|E: i-t-trato-at-cuarenta-treencia-Para-n-no-VALE GUSTAVO RAUCH OVEJERC, Escribano Nacional.

e) 5 al 12|12|55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 13147 — Los que suscriben: LUIS CIOTTA, casado, comerciante; JOSE PAZ CHAIN casado, comerciante, MIGUEL ANGEL LOPEZ soltero, comerciante y NILDA ISABEL LOPEZ DE ORTIZ, casada maestra; todos argentino mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Jujuy 485, Rivadavia 218, Pueyrredón 418 y Balcarce 405, respectivamente como únicos miembros de "CIPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha 12 de agosto del año en curso, é inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 372, asiento número 3348 del libro número 26 de contrato Sociales, acordamos lo siguiente:

..PRIMERO: El señor Luis Ciotta, como titular de cincuenta cuotas de capital de la sociedad, de las que se encuentran integradas la mitad de las mismas, cede la totalidad de ellas con todos los derechos y acciones emergentes de su calidad de socio, a favor de los otros socios en la proporción de diez y seis cuotas para cada uno de los señores José Paz Chain y doña Nilda Isabel Lopez de Ortiz, y de diez y ocho cuotas para el señor Miguel Angel López, estando integradas la mitad de las cuotas cedidas a cada uno de los otros socios, y la mitad pendiente de integración y sujeta, a uno respecto, al régimen establecido en la cláusula tercera del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

SEGUNDO: La referida cesión se realiza por la suma total de doce mil quinientos pesos moneda nacional, distribuida en la siguiente forma: cuatro mil pesos la efectuada a ra-

da uno de los señores Paz Chain y doña López de Ortiz, y cuatro mil quinientos pesos más la efectuada a favor del señor López, suma todas ellas que el cedente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios por lo que les otorga, mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago, subrogándole en totalidad de los derechos y acciones cedidos.

..TERCERO: El señor Ciotta declara que se retira de la sociedad no restándole en la misma, ni contra ella ni contra los demás socios, crédito ni derecho alguno de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle hace expresa y absoluta renuncia de él; manifiesta también su absoluta conformidad con

la administración de la sociedad y declara habersele rendido debida cuenta de la misma sin que resultara ningún saldo acreedor a su favor y renunciando a cualquiera que pudiera resultar por cualquier quiera que pudiera resultar por cualquier concepto a favor de sus respectivos cesionarios como parte integrante de los derechos y acciones cedidos.

..CUARTO: Como consecuencia del retiro del señor Ciotta la sociedad queda constituida en adelante por los señores José Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, como únicos socios, y su capital, de cien mil pesos m/n. distribuido entre aquellos en la proporción de sesenta y ocho cuotas para el socio Miguel Angel López y sesenta y seis cuotas para uno de los otros socios José Paz Chain y Nilda Isabel López de Ortiz, teniendo integrada, cada uno de ellos la mitad de sus respectivas cuotas.

QUINTO: En adelante la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres actuales socios, señores Jose Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, quienes actuarán como Garantes en forma conjunta, separada é alternativa, de la manera y con la extensión de facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

..SEXTO: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas ó soportadas por los socios en partes iguales.

..SEPTIMO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "CIPAL—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y rigen dose por las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de su constitución que no estuvieren expresamente modificadas en el presente.

DE CONFORMIDAD, firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.—

FDO: NILDA I. LOPEZ DE ORTIZ — LUIS CIOTTA — MIGUEL ANGEL LOPEZ — JOSE PAZ CHAIN

e) 5 al 12|12|55

VENTA DE NEGOCIOS

N° 13158 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley n° 11.867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Despensa, Frutería heladería y anexos, denominado "El Hogar Feliz", de pro-

piedad de la Sociedad "Valdak— Sociedad de Responsabilidad Limitada", situado en esta ciudad en la calle República de Siria n°503, esquina Leguizamón, a favor del señor Benito Peralta.

La venta se efectua haciendose cargo los vendedores de todos el pasivo del negocio, con excepcion de los saldos de precio de una heladera electrica, una conservadora de helados los que serán abonados por el comprador.

Para reclamaciones ambas partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Escribano señor Julio A. Pérez, en Zuviria esquina Leguizamón de esta ciudad, con cuya intervencion se realizará la escritura de tranferencia

Salta, 6 de diciembre de 1955
Julio A. Perez — Escribano Nacional
e) 7 al 14/12/55

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

N° 13172 — FEDERACION SALTEÑA DE PELOTA — CONVOCATORIA.—

La Federacion Salteña de Pelota convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 18 del corriente mes de Diciembre, a horas 11, en la sede social de la Sociedad Es-

pañola de S. M., Balcarce 653, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Palabras del Sr. Presidente
- 2º Lectura del Acta anterior
- 3º Consideración de la Memoria y Balance General
- 4º Rectificación del art. 14º párrafos a) b) c) aumentando las cuotas anuales de afiliación
- 5º Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, que integrarán el Organismo de Fiscalización por el periodo de un año
- 6º Designación de dos (2) delegados presentes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—
FELIPE LOPEZ ISASI, Presidente.— ALEJANDRO M. VERON, Secretario.—
e) 9/12/55.—

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que

a ella destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Prevision.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicacion de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 9649 del 11/7/44 es obligatoria la publicacion en este Boletin de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificacion establecida por el Decreto N° 11.155 del 10 de Abril de 1949.—

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955